



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

22608

U22608



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

226

NÚMERO: 3786/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

31/10/2019

Se manda por Estafeta

Cuía: 0419950349

Guadalajara, Jalisco; 02 de octubre de 2019

Ing. José Manuel Chávez Rodríguez  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Valle de Juárez, Jalisco  
Portal Corona No. 2  
C.P. 49540  
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018**, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), ejercicio presupuestal **2017**, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 3 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones de la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/ FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	1 ADM-FIN.- Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D).	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	1.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

02 OCT. 2019

DESPACHADO  
OFICIALÍA DE PARTES



Au. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 366816 33, 15439470





NÚMERO: 3786/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
	2.- Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
	3.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
<b>Total</b>				<b>Sin Cuantificar</b>	<b>Sin Cuantificar</b>

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

**Atentamente**  
**"Sufragio Efectivo. No Reelección".**

*(Handwritten signature)*  
**Lic. María Teresa Brito Serrano**  
**Contralora del Estado.**

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

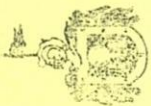
RC-CON-001

Página 2 de 2

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

02 OCT. 2019

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES





Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)**

El artículo 10, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) a que se refiere el Anexo 20.2 se destinará a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del fondo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por un monto de **\$8,996'264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional); mismo que se divide en recursos para **Infraestructura Estatal por \$2,701'200,024.00** (Dos mil setecientos un millón doscientos mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y de recursos para **Infraestructura Municipal por \$6,295'064,948.00** (seis mil doscientos noventa y cinco millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

En el artículo 7 fracción III, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá a más tardar el 31 de enero del 2017, las disposiciones para la aplicación de los recursos de ese fondo.

A través del PEF 2017 de fecha 30 de noviembre de 2016, en su anexo 20.2 apartado de "Infraestructura Municipal" se relacionan 66 municipios con importes que suman la cantidad de **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiente al monto asignado para el Estado de Jalisco.

Considerando dicha relación se programó la Auditoría al Ayuntamiento de Valle de Juárez, de conformidad con la siguiente estructura financiera.

OBRA/ PROYECTO	MONTO
PAVIMENTACIÓN CON ESTAMPADO NATURAL, GUARNICIONES, REHABILITACIÓN DE DRENAJE Y DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, EN LA LOCALIDAD DE PASO DE PIEDRA.	\$4'450,500.00
PAVIMENTACIÓN CON GUARNICIONES DE CALLE EL MANZANILLO, LOCALIDAD DE VALLE DE JUÁREZ, ETAPA 2	\$1'483,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'934,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco; al respecto, no presenta las opiniones de cumplimiento positivo contraviniendo lo establecido en el artículo 32-D del Código fiscal de la Federación que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:*

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este código.*
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. Habiendo vencido el plazo, para presentar alguna declaración provisional o no y con dependencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en ésta fracción no es aplicable tratándose de*

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

*omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.*

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales".

En este contexto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Diciembre del 2016, la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio Fiscal 2017, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas" que señalan:

**2.1.31 (Para el 2017):**

*"Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicio u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT."*

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Valle de Juárez, Jalisco, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a éste Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Recomendación Preventiva:**

Derivado de la Auditoría practicada por éste Órgano Estatal de Control, mediante los oficios con número 184/2018 y 185/2018 ambos de fecha 21 de septiembre de 2018, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior, queda atendida la recomendación preventiva.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Recomendación Correctiva:**



Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

EL Ayuntamiento de Valle de Juárez, no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)** en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Valle de Juárez, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva.**

Se consideró **atendida** durante el proceso de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin Cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4356/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal envió al Ayuntamiento de Valle de Juárez, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal (32-D)**, será el propio Ayuntamiento de Valle de Juárez, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Valle de Juárez, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.




Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Esta recomendación quedó solventada durante el proceso de la Auditoría, mediante Oficio número 184 y 185/2018 de fecha 21 de septiembre del 2018, en el cuál se giran instrucciones al C. Pedro Bautista Orozco (Director de Obra Pública) y L.C.P José Antonio Rodríguez Mandujano (Encargado de Hacienda Municipal) respectivamente, para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar observaciones determinadas.

Por lo anterior expuesto, este Órgano Estatal de Control, determina **solventada** la recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

\_\_\_\_\_  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado.

  
ELABORÓ: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal contratado.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ /2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El artículo 10, del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Dado lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, un importe asignado de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018**, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 17 al 21 de septiembre del 2018; se solicitó al Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3632/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó dos (02) expedientes de obra, de los cuales se seleccionó uno (01) para revisar cuantitativamente su contenido documental, correspondiendo la citada muestra a aproximadamente el 74.9% del recurso autorizado al municipio, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en la *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra* (FID).

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra elegida como muestra y revisando el otro proyecto de manera sólo visual, asentando lo encontrado en dichas inspecciones físicas en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo* (RAO) respectivamente para cada obra; teniendo que el proyecto que se verificó sólo de manera visual fue el siguiente:

PAVIMENTACIÓN CON GUARNICIONES DE CALLE EL MANZANILLO LOCALIDAD DE VALLE DE JUÁREZ, ETAPA 2.

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dados los hallazgos siguientes:

- 1.- **NO se difundieron en COMPRANET** la "Invitación", ni el "Fallo"; dentro del Procedimiento de Invitación a cuando menos Tres (Art. 44 I LOPSRM) (Art. 39 V LOPSRM y Art. 68 RLOPSRM).
- 2.- **NO se incluyó, como requisito en las Bases del Concurso, la presentación del documento expedido por el SAT con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**, por la persona adjudicada con un contrato (Artículo 32-D Código Fiscal



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ /2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

de la Federación, artículo 3 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/743/08 emitido por la S.F.P. Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016).

3.- NO se presentó el escrito con el acreditamiento en que se fundó la selección del Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública, incluyendo la justificación de las razones que sustentaron el ejercicio de la *Invitación Restringida a Cuando Menos Tres* (Art. 41 LOPSRM; 73 RLOPSRM).

4.- NO se presenta documento de FALLO, del cual se debe entregar copia a los licitantes que hubieren presentado proposiciones, en la junta pública en la cual se da a conocer el mismo; dicho Fallo debe contener lo estipulado en el Artículo 39 de la LOPSRM, como lo es, entre otros, lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla (Fracción I del Art. 39 LOPSRM).
- Las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria (Fracción III del Art. 39 LOPSRM).
- Nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones (Fracción V del Art. 39 LOPSRM).

Los referidos hallazgos se consideran como Incumplimiento al Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

**OBRA REVISADA AL 100%**

- Número de Contrato: 01/FORTALECE 2017.
- Obra: PAVIMENTACIÓN, CON ESTAMPADO NATURAL GUARNICIONES, RENOVACIÓN DE DRENAJE Y DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE PASO DE PIEDRA.
- Monto Contratado: \$4'499,255.10
- Modalidad de Contratación: INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en pavimentación con concreto estampado color natural f'c=250 kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor; guarniciones; y líneas de agua potable y drenaje que incluye tomas y descargas; en la calle Vicente Guerrero, desde la calle Libertad y hasta casi la calle Hidalgo (357.0 ml), de la localidad de Paso de Piedra, municipio de Valle de Juárez, la cual se ubica aproximadamente 5.0 km. al norte de la cabecera municipal.

Con fecha 21 de septiembre del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, al representante del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3631/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoria, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas, dado que es un hecho que resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, emitió el oficio número **185/2018**, de fecha 21 de septiembre de 2018 y firmado por el C. César Darío Moreno Nava - Presidente Municipal, instruyendo al C. Pedro Bautista Orozco - Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de proyectos de Obra Pública para así garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar las observaciones determinadas durante la auditoría.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Recomendación Correctiva:**

El Ayuntamiento de Valle de Juárez no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Valle de Juárez, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**Recomendación Preventiva:**

Se consideró solventada desde la ejecución de la auditoría.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4356/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Valle de Juárez, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez concluido el plazo establecido y no haber recibido respuesta por el auditado, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Valle de Juárez, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Valle de Juárez, el seguimiento y la conclusión para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018** ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Solventada durante el periodo de la auditoría.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA


Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ /2018	Ejercicio Presupuestal: 2017	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal Contratado.





Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

En Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas no se cumplió con la debida fundamentación federal, además de incluirse errores y/o imprecisiones.

El artículo 10, del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Dado lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, un importe asignado de **\$6'000,000.00** (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018**, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 17 al 21 de septiembre del 2018; se solicitó al Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3632/DGVC/DAOC/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó dos (02) expedientes de obra, de los cuales se seleccionó uno (01) para revisar cuantitativamente su contenido documental, correspondiendo la citada muestra a aproximadamente el 74.9% del recurso autorizado al municipio, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en la *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra* (FID).

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra elegida como muestra y revisando el otro proyecto de manera sólo visual, asentando lo encontrado en dichas inspecciones físicas en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo* (RAO) respectivamente para cada obra; teniendo que el proyecto que se verificó sólo de manera visual fue el siguiente:

PAVIMENTACIÓN CON GUARNICIONES DE CALLE EL MANZANILLO LOCALIDAD DE VALLE DE JUÁREZ, ETAPA 2.

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que en la redacción del CONTRATO: 01/FORTALECE 2017, de fecha 14 de Junio de 2017, se pudieron observar los siguientes hallazgos:

- Al inicio del primer párrafo se lee textualmente lo siguiente: "...que celebran por una parte el H, Ayuntamiento Constitucional de 01/FORTALECE 2017/PAVIMENTACIÓN..." (sic), sin hacer mención del municipio de Valle de Juárez,
- En las "DECLARACIONES"



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

I.1, último renglón.

I.2, último renglón.

- En las "CLÁUSULAS"

TERCERA, último renglón.

DÉCIMA CUARTA, penúltimo y último renglones del segundo párrafo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA, último renglón del primer párrafo.

TRIGÉSIMA OCTAVA, penúltimo renglón del segundo párrafo.

- **Se hace referencia a la LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO**, lo cual es indebido, dado que –por ser de origen federal los subsidios otorgados– debe aplicar la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS y su REGLAMENTO.
- De igual manera, se tienen los siguientes errores:  
Aparece la palabra "ESCAPATORIAS" en cuatro ocasiones, debiendo ser "ESCALATORIAS".

Los referidos hallazgos se consideran como Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

**OBRA REVISADA AL 100%**

- **Número de Contrato:** 01/FORTALECE 2017.
- **Obra:** PAVIMENTACIÓN, CON ESTAMPADO NATURAL GUARNICIONES, RENOVACIÓN DE DRENAJE Y DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE PASO DE PIEDRA.
- **Monto Contratado:** \$4'499,255.10
- **Modalidad de Contratación:** INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en pavimentación con concreto estampado color natural  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor; guarniciones; y líneas de agua potable y drenaje que incluye tomas y descargas; en la calle Vicente Guerrero, desde la calle Libertad y hasta casi la calle Hidalgo (357.0 ml), de la localidad de Paso de Piedra, municipio de Valle de Juárez, la cual se ubica aproximadamente 5.0 km. al norte de la cabecera municipal.

Con fecha 21 de septiembre del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, al representante del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3631/DGVC/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", **la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco:**

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas, dado que es un hecho que resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, emitió el oficio número **185/2018**, de fecha 21 de septiembre de 2018 y firmado por el C. César Darío Moreno Nava - Presidente Municipal, instruyendo al C. Pedro Bautista Orozco - Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de proyectos de Obra Pública para así garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar las observaciones determinadas durante la auditoría.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Elementos de Análisis**

Antecedentes:

**Recomendación Correctiva:**

E Ayuntamiento de Valle de Juárez no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento en materia de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Valle de Juárez, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

**Recomendación Preventiva:**

Se consideró solventada desde la ejecución de la auditoría.



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA**

**Cédula de Seguimiento**

Septiembre de 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	Ayuntamiento de Valle de Juárez
<b>Auditoría número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	<b>Ejercicio Presupuestal:</b>	2017
<b>Fondo o Programa:</b>	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
<b>Observación número:</b>	2	<b>Monto observado</b>	S/C
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo</b>	Sin Oficio

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida**

<b>Monto Observado</b>	<b>Monto de Descargo Anterior:</b>	<b>Monto de Descargo Actual:</b>	<b>Monto Pendiente</b>
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

**Comentario:**

Con el oficio número 4356/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Valle de Juárez, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Al tratarse de un hecho consumado la elaboración y aceptación por ambas partes del contrato de obra pública y una vez concluido el plazo establecido y no haber recibido respuesta por el Ayuntamiento, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Valle de Juárez, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere** al Municipio de Valle de Juárez, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en materia de contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Sin embargo, se recomienda al Ayuntamiento de Valle de Juárez elaborar correctamente los contratos y demás documentación comprobatoria de la ejecución del recurso y que debe estar en apego a las Leyes y Reglamentos aplicables.

**Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.**

**Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada**

**Comentario:**

Solventada durante el periodo de la auditoría.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA


Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	2	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal Contratado.







Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

3786

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

**INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

El artículo 10, del **Presupuesto de Egresos de la Federación** para el ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), establece que los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (**FORTALECE**), a que se refiere el Anexo 20.2 se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Con una asignación total del programa establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017 de **\$8,996,264,972.00** (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Como parte del monto total nacional ya mencionado, en el PEF se asignan **\$469'614,857.00** (Cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) entre 66 municipios del estado de Jalisco para Infraestructura Municipal.

Dado lo anterior, la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, se obliga a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras"; siendo para el municipio de Valle de Juárez, Jalisco, un importe asignado de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018**, practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) (Recursos Federales y Estatales), ejercicio presupuestal 2017; la cual se llevó a cabo del 17 al 21 de septiembre del 2018; se solicitó al Municipio de Valle de Juárez, Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 3632/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó dos (02) expedientes de obra, de los cuales se seleccionó uno (01) para revisar cuantitativamente su contenido documental, correspondiendo la citada muestra a aproximadamente el 74.9% del recurso autorizado al municipio, verificándose el cumplimiento en la integración del expediente y asentándose lo encontrado en la *Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra* (FID).

De igual manera se efectuó la revisión del cumplimiento de meta física, verificando de manera detallada la obra elegida como muestra y revisando el otro proyecto de manera sólo visual, asentando lo encontrado en dichas inspecciones físicas en una *Cédula de Trabajo Inspección de Campo* (RAO) respectivamente para cada obra; teniendo que el proyecto que se verificó sólo de manera visual fue el siguiente:

PAVIMENTACIÓN CON GUARNICIONES DE CALLE EL MANZANILLO LOCALIDAD DE VALLE DE JUÁREZ, ETAPA 2.

Del expediente que se revisó cuantitativamente al 100% su integración documental, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dado que NO se usó el sistema de Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y tampoco se presentó autorización de la SFP para sólo usar la bitácora convencional.

El referido hallazgo se considera como Incumplimiento en el Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la siguiente obra:

**OBRA REVISADA AL 100%**

- Número de Contrato: 01/FORTALECE 2017.



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

- **Obra:** PAVIMENTACIÓN, CON ESTAMPADO NATURAL GUARNICIONES, RENOVACIÓN DE DRENAJE Y DE RED DE AGUA POTABLE DE LA CALLE VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE PASO DE PIEDRA.
- **Monto Contratado:** \$4'499,255.10
- **Modalidad de Contratación:** INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES.

La obra consiste en pavimentación con concreto estampado color natural f'c=250 kg/cm<sup>2</sup> de 15 cm de espesor; guarniciones; y líneas de agua potable y drenaje que incluye tomas y descargas; en la calle Vicente Guerrero, desde la calle Libertad y hasta casi la calle Hidalgo (357.0 ml), de la localidad de Paso de Piedra, municipio de Valle de Juárez, la cual se ubica aproximadamente 5.0 km. al norte de la cabecera municipal.

Con fecha 21 de septiembre del 2018, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, al representante del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-3631/DGVCO/DAOC/2018, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría, en los cuales se asentó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación señalado.

**Correctiva:**

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la **Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco:**

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes dada su omisión durante la auditoría, debidamente identificada, respecto del incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable

II.- Realizar la Investigación Administrativa, dictaminando la procedencia de incoar el procedimiento administrativo al o los servidores públicos, presuntos responsables del incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica, dado que es un hecho que resulta sancionable. Por lo que en materia de Responsabilidad Administrativa se deberá proceder conforme lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y se deberá actuar conforme a lo anterior mencionado en relación al procedimiento administrativo al o los servidores públicos responsables de esta irregularidad, debiendo informar de lo actuado por oficio a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Preventiva:**

Derivado de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, emitió el oficio número **185/2018**, de fecha 21 de septiembre de 2018 y firmado por el C. César Darío Moreno Nava - Presidente Municipal, instruyendo al C. Pedro Bautista Orozco - Director de Obras Públicas, para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de proyectos de Obra Pública para así garantizar el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad de que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar las observaciones determinadas durante la auditoría.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

E Ayuntamiento de Valle de Juárez no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Ayuntamiento debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto del **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la obra referida, que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Valle de Juárez, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

Se consideró solventada desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 4356/DGVCO/DAOC/2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Valle de Juárez, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido**.

Una vez concluido el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Valle de Juárez, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Valle de Juárez
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018	Ejercicio Presupuestal:	2017
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	3	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control Transfiere al Municipio de Valle de Juárez, **el seguimiento y la conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por **concluido el seguimiento** a la observación tipificada como **Incumplimiento en la elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-VALLE DE JUÁREZ/2018 ejercicio presupuestal 2017.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Además, se sugiere contactarse con esta Contraloría del Estado para conocer y capacitar al personal designado por ese Ayuntamiento sobre la reciente versión de la bitácora electrónica denominada Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP).

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy. Personal Contratado.